

## INFORMACIONES

Compte No. 12-14847

1. A CINCO AÑOS DE LAS MUERTES  
DE ZELMAR MICHELINI Y  
HECTOR GUTIERREZ RUIZ

El 20 de mayo se cumplieron cinco años de la desaparición física de los legisladores uruguayos Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz, quienes fueron asesinados en Buenos Aires por cuerpos re

represivos argentinos, actuantes en connivencia con la dictadura uruguaya. En un mismo operativo fueron ultimados también Rosario Barredo y William Whitelaw, exiliados uruguayos cuyos cadáveres aparecieron junto a los cuerpos de los dos legisladores.

Dirigentes de primera línea en el combate contra el régimen de fuerza uruguayo y consecuentes batalladores por la unidad de las fuerzas políticas comprometidas en esa lucha, Michelini, ex-ministro y senador del Frente Amplio, y Gutiérrez Ruiz, representante del Partido Nacional en la Cámara de Diputados y presidente de dicho cuerpo al momento de su disolución en junio de 1973, fueron víctimas de uno de los más brutales y sangrientos actos de terrorismo dictatorial, consumado con total impunidad fuera de las fronteras del país. La misma saña represiva de los generales uruguayos hizo que en días cercanos a la fecha de estas muertes, en Buenos Aires apareciera baleada Telba Juárez y fueran secuestrados Ary Cabrera, Eduardo Chizzola, Hugo Gomensoro, el Dr. Manuel Liberoff, José Gaetano Maignor, Gerardo Gatti, Hugo Méndez y Ruben Candia, militantes de diversas corrientes políticas enfrentadas a la dictadura que desde entonces pasaron a formar parte del centenar de uruguayos desaparecidos forzosamente en Argentina. En cambio casi dos años antes, habían corrido la misma suerte de Gutiérrez Ruiz y Michelini, otros tres ciudadanos uruguayos: Daniel Banfi, Guillermo Jabif y Luis Larónica, asesinados en la capital argentina el 30 de octubre de 1974.

Al cumplirse otro año del crimen de estos dos relevantes dirigentes políticos y destacados parlamentarios, la colectividad de uruguayos residentes en México participó de un acto de recordación organizado por el Comité de Solidaridad con Uruguay (COSUR) el 20 de mayo, en el cual hizo uso de la palabra el ex-rector de la Universidad de la República, Samuel Lichtensztejn. De su intervención en dicho homenaje se incluyen aquí algunos pasajes.

"Hay fechas de conmemoración que exaltan compromisos de lucha y que estimulan la reflexión. Eso ocurre con los uruguayos que dentro y fuera de nuestro país recuerdan que hace cinco largos años, Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz, relevantes figuras políticas, y dos militantes, Rosario Barredo y Willy Whitelaw, fueron asesinados en la Argentina. Ambas dictaduras, la uruguaya y la argentina, provocaron ese desenlace en una macabra decisión colectiva. No fue un acto sino un proceso con su respectiva sentencia.

Ya sabemos sus víctimas inmediatas. Pero, además de la desaparición física de dirigentes de la estatura de Zelmar y el Toba, o

el escarmiento de militantes, ¿contra qué esos regímenes disparaban? Sin lugar a dudas, dispararon contra una causa que fue herida por la pérdida de queridos compañeros, pero que no murió: la causa de la lucha contra la dictadura militar uruguaya, o sea la misma causa de aquellos que por oponerse a ella desde un comienzo han perdido muchos de sus derechos, su libertad o su vida.

La causa antidictatorial que, con distintas ideologías y trayectorias, los cuatro mártires simbolizan, expresa una voluntad común. Y como el hombre que marcha erguido y seguro, esa voluntad nacional camina sobre dos puntales. Uno de recuperación de valores democráticos y, el otro, de transformación de estructuras económicas. El primer objetivo nos une a las mejores tradiciones que el país supo edificar a partir del ideario artiguista y que están presentes en la conciencia y en el ser del pueblo uruguayo. El segundo objetivo nos remite al futuro; al logro de un proyecto de democracia económica nacional capaz de romper las trabas que han impedido, y hoy más que nunca, impiden un desarrollo pleno con justicia social.

La resistencia al despotismo, a la violencia y al terror ejercido desde el poder no sólo es una lucha justa sino legítima de los pueblos. Es la reivindicación por disponer de su destino nacional, ni más ni menos.

... El NO a la dictadura que una gran mayoría pronunció el 30 de noviembre de 1980, ha sido el más grande homenaje que se ha hecho a los mártires y a su mensaje del 20 de mayo. Por una parte, porque fue un NO que sonó a himno nacional e hizo temblar a la dictadura. Porque además fue un NO que inflamó el orgullo de los uruguayos y compañeros solidarios del todo el mundo. En fin, porque fue un NO que incitó a reclamar que más y más uruguayos apoyen con su esfuerzo la causa contra la dictadura".

## 2. FUE APROBADA NUEVA LEY SINDICAL El 12 de mayo, el Consejo de Estado aprobó la llamada

"Ley de Asociaciones Profesionales" después de transcurridos casi ocho años desde el decreto de disolución de la CNT, Convención Nacional de Trabajadores, período en el que han permanecido suspendidas las actividades sindicales en el país. (En esta edición se incluye el texto definitivo de la nueva legislación sindical).

Durante dos años el anteproyecto de esta ley permaneció archivado en la órbita del referido cuerpo a raíz del unánime rechazo que concitó en medios sindicales por su carácter retrógrado y autoritario. Sin embargo, la dictadura decidió ahora adoptar en forma vertiginosa la nueva reglamentación sindical (el Consejo de Estado la despachó en una sesión sin hacerle ni una modificación al mensaje del Poder Ejecutivo) obligada por los compromisos contraídos ante la OIT, Organización Internacional del Trabajo, y apremiada por la situación interna.

El plazo para la reanudación de la actividad sindical sería ahora de 90 días, período que dispone el Poder Ejecutivo para aprobar la reglamentación de la nueva ley.

El proyecto inicial dado a conocer públicamente en mayo de 1979 (ver "Informaciones" No. 95) sufrió ciertas modificaciones que atañen a algunos de sus artículos más restrictivos. En efecto, la ley promulgada no contempla la exigencia del certificado de "fe democrática" para los dirigentes gremiales, incluida en el anteproyecto, aunque se prevé el establecimiento de algún otro requisito similar en la reglamentación correspondiente. También fue anulado el régimen de voto obligatorio para la elección de las autoridades sindicales por parte de los poderes públicos. Asimismo se eliminó el artículo



que establecía la obligación de realizar Asambleas fuera de las horas y los lugares de trabajo y otro relativo a la existencia de una sanción aplicable al afiliado que no votara en elecciones o plebiscitos del sindicato.

Pero la nueva reglamentación sindical, que desconoce el término sindicato empleando en todo momento el de "asociación profesional", mantiene el mismo espíritu represivo del anteproyecto y contiene una serie de disposiciones que violan abiertamente los principios establecidos en los convenios de la OIT, sobre la libre sindicalización y la negociación colectiva, ratificados por Uruguay y consagrados por el derecho interno.

Entre estas normas arbitrarias, cabe citar la fijación en forma expresa de los límites de la actividad sindical a lo que se califica como "ámbito laboral" y la regulación pormenorizada de innumerables aspectos que conciernen a la organización interna de los sindicatos, así como la discriminación de tratamiento entre las asociaciones de obreros y patronos.

Del mismo modo se dispone la obligación de contar con autorización previa del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para constituir un sindicato; se prevé la posibilidad de su disolución mediante un simple acto administrativo gubernamental, y sólo se permite la formación de sindicatos por empresa y no por rama de actividad, con lo cual se busca lograr la dispersión del movimiento sindical, restándole cohesión y capacidad negociadora. A esto, todavía debe agregarse el desconocimiento del derecho de huelga, establecido en el artículo 57 de la Constitución, y que queda librado a la reglamentación posterior. Tampoco se contempla el llamado fuero sindical, destinado a garantizar el empleo de los sindicalistas y la libertad en el desempeño de su función. Y por añadidura se elimina el derecho de asociación para los funcionarios públicos -alrededor de un tercio de los trabajadores del país- consagrado constitucionalmente y garantizado por el artículo 2 del convenio 87 de la OIT.

Este ordenamiento sindical ha sido objeto de un generalizado rechazo por parte de las organizaciones sindicales y de algunos órganos de prensa, objetándose no sólo su contenido sino la forma en que fue elaborado, esto es, la no participación de representantes de los trabajadores en la discusión del proyecto -exceptuando algunos contactos con sindicalistas que expresaron críticas y opiniones que no fueron consideradas- y la falta de un debate público acorde con la envergadura del tema. En tal sentido fueron formulados categóricos pronunciamientos públicos, provenientes de AEBU (Asociación de Bancarios), de ASU, de tendencia cristiana, e inclusive de la amarilla CGTU. Otro tanto hicieron los gremios de COFE (Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado), Federación ANCAP, ADEOM, CONAPROLE, CUERO, UNTMRA, Tabacaleros y SUNCA, los cuales, en oportunidad de la visita del delegado de la OIT, en enero de 1981, dejaron constancia de su rechazo a la nueva Ley.

En resumidas cuentas, una vez fracasados los intentos por crear organizaciones gremiales dóciles o controladas oficialmente, como se pretendió que fueran las paritarias o alguna abortada central sindical de cuño militar, el gobierno ha optado por crear un régimen sindical discriminatorio y restrictivo, que cercena los medios destinados a defender los intereses de los trabajadores y empleados. Y ni que decir tiene que, al margen de todos sus cuestionables aspectos técnicos y políticos, el contexto en el cual se busca imponerlo, es decir, la falta de libertades públicas, las violaciones constantes a los derechos humanos, la existencia de numerosos dirigentes sindicales presos, desaparecidos o exiliados y el mantenimiento de la represión contra las representativas organizaciones obreras, le confieren al ordenamiento aprobado total invalidez e ilegitimidad.



3. LA OIT VUELVE A RECLAMARLE AL GOBIERNO  
URUGUAYO EL RESPETO A LA LIBERTAD SINDICAL  
Y LA LIBERACION DE LOS SINDICALISTAS PRESOS

En los últimos días de mayo, el Comité de Libertad Sindical

de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, dio a conocer un nuevo informe sobre la situación sindical en Uruguay, cuyas conclusiones fueron adoptadas por el Consejo de Administración de esa organización.

El Comité tuvo a su consideración el texto de la nueva "Ley de Asociaciones profesionales" (en su último examen del caso uruguayo en febrero de 1980, el comité había ya analizado el proyecto de dicha ley) y también dispuso del informe confidencial del representante de la OIT, prof. Philippe Cahier, que efectuará una misión a Uruguay entre los días 3 y 11 de enero del corriente año, así como de varias comunicaciones provenientes de la CIOSL, CNT, CMT, CGTU, y del gobierno uruguayo. (Véanse los antecedentes del tema en los Nos. 101, 104 y 112 de "Informaciones").

Durante las instancias previas a la adopción del dictamen del Comité de Libertad Sindical, el portavoz del grupo de los trabajadores y representante de la UGT de España, Sr. José A. Aquiriano, señaló que "los trabajadores y el Comité de Libertad Sindical seguirán vigilando estrechamente y pidiendo al gobierno de Uruguay que modifique las disposiciones legislativas, que enmiende la legislación actual y que el reglamento que desarrolle la ley se ajuste plenamente, plenamente a las normas de la OIT".

El delegado de los trabajadores, se refirió además al tema de los presos en estos términos: "Al parecer hay un número menor de detenidos procesados. Pero la situación sigue siendo grave porque siguen existiendo sindicalistas, dirigentes sindicales, en espera de procesos y los detenidos preventivamente o en libertad provisional o en libertad condicional por actividades sindicales; y es grave, porque todas estas personas son juzgadas por tribunales militares, señor Presidente, y es aún más grave porque la misión de contactos directos ha constatado que cuando estas personas son juzgadas en primera instancia y el recurso de apelación de los tribunales militares es automático, las penas pronunciadas en segunda instancia, en general, son más graves que las dictadas en primera instancia. Ciertamente es que las autoridades uruguayas pretenden que los dirigentes sindicales son detenidos no por actividades sindicales, sino por actividades subversivas. La explicación es fácil, señor Presidente, cuando se declaran a centrales sindicales o a organizaciones sindicales o organizaciones subversivas, toda acción sindical, según la lógica de las autoridades uruguayas, es una acción subversiva. Por ello el Comité específicamente requiere, firmemente, al Gobierno del Uruguay que proceda a la liberación de todas las personas detenidas por sus actividades como una condición previa, como uno de los requisitos necesarios, para un desarrollo armonioso de las relaciones laborales".

De lo resuelto por el Comité se desprende que el examen de la situación sindical en Uruguay, en particular de la nueva legislación que en la materia ha adoptado el gobierno uruguayo, pasa ahora a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT.

Las siguientes son las conclusiones adoptadas por el Comité de Libertad Sindical sobre el caso uruguayo, en su reunión del 28-29 de mayo.



"El Comité toma nota de que una misión de contactos directos se efectuó en el Uruguay en enero de 1981.

En relación con la legislación sindical, el Comité toma nota de la adopción de la ley de asociaciones profesionales el 12 de mayo de 1981 y observa con satisfacción que, como resultado de los contactos directos, se han introducido importantes mejoras en relación con las disposiciones del proyecto sobre las que el Comité había formulado comentarios. En este sentido el Comité observa que se han suprimido las disposiciones que preveían: la obligación de formular una declaración de fe democrática para poder ser dirigente sindical; el voto obligatorio en las elecciones y plebiscitos; la limitación de la duración de las asambleas sindicales; la exigencia de organizar obligatoriamente plebiscitos para el examen de convenios colectivos y en otros casos previstos por la reglamentación; y la suspensión de la afiliación de los miembros que no hubieran tomado parte en una votación. El Comité observa igualmente que en la nueva ley se han limitado las amplias facultades que el proyecto inicial otorgaba a las autoridades públicas para solicitar informes sobre la actividad sindical y que las asociaciones de grado inferior no son responsables de las decisiones que tomen las organizaciones de grado superior a las que estén afiliadas. El Comité confía en que el gobierno tomará medidas a fin de que la legislación reconozca expresamente la posibilidad de constituir asociaciones profesionales por gremios e industrias y suprima la exigencia en ciertos casos de haber pertenecido al sindicato durante dos años como condición de elegibilidad de dirigentes sindicales. El Comité confía igualmente en que el reglamento que desarrollará la ley se ajustará plenamente a las obligaciones dimanantes de los convenios sobre libertad sindical ratificados por el Uruguay y en que otras medidas legislativas tratarán del ejercicio del derecho de huelga y asegurarán la protección de los dirigentes sindicales contra todo acto de discriminación antisindical. El Comité señala este aspecto del caso a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones para que prosiga su examen.

En relación con las detenciones alegadas por los querellantes, el Comité toma nota con interés de que algunos sindicalistas mencionados por los querellantes han sido ya liberados, de que en los últimos tiempos el número de detenidos ha disminuido, así como -de manera notoria- el de nuevas detenciones seguidas de proceso. Sin embargo, el Comité también debe tomar nota de que en casi todos los procesos la defensa ha sido confiada a un militar, así como de que cuando el representante del Director General se refiere a los recursos de apelación señala que ha podido constatar una ligera tendencia al aumento de las penas pronunciadas en primera instancia. Habida cuenta del tiempo transcurrido desde que la mayoría de los detenidos y condenados fueron privados de libertad, el Comité considera que su liberación constituye un requisito necesario para el desarrollo armonioso de las relaciones profesionales y ruega por ello al Gobierno que tome medidas encaminadas a la liberación de los sindicalistas mencionados por los querellantes que se encuentran todavía en prisión, así como que informe de toda medida que tome en ese sentido.

En lo que respecta a los otros alegatos:

El Comité señala a la atención del Gobierno que los bienes de organizaciones disueltas deberían ser repartidos entre los miembros de las organizaciones o transferidos a las organizaciones sucesoras.

El Comité ruega al Gobierno que reexamine la situación de los trabajadores despedidos en enero de 1979 en el Hospital de Clínicas con objeto de reintegrar a los que lo hayan sido por motivos sindicales.

El Comité confía en que, habiendo sido aprobada la ley de asociaciones profesionales, la AEBU, al igual que el resto de las organizaciones interesadas, podrá recobrar en breve plazo la personería jurídica".

4. CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO RESPALDA UNA VEZ MAS A LA CNT El Grupo de Trabajadores delegados ante la 67a. reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en Ginebra desde principios de junio, invitó a la CNT uruguaya por aclamación a participar con pleno derecho en los trabajos de dicho grupo, desconociendo así toda representatividad a los "delegados" obreros enviados a la reunión por la dictadura.

Tal resolución, que reitera decisiones similares registradas en las conferencias de años recientes (ver "Informaciones" No. 96 y 84), contó con el respaldo de las tres organizaciones sindicales mundiales: FSM, CMT y CIOSL.

Al cierre de esta edición, intervino ante el Grupo de Trabajadores a nombre de la central de trabajadores uruguayos Daniel Baldassari, miembro del Organismo Coordinador de las Actividades de la CNT en el Exterior, quien agradeció el reconocimiento brindado por los delegados trabajadores a la CNT y las renovadas muestras de solidaridad del movimiento sindical internacional, haciendo hincapié en la situación de los presos sindicales, en las violaciones de la nueva "Ley de Asociaciones Profesionales" a los acuerdos de la OIT. Baldassari subrayó la importancia histórica del plebiscito constitucional del 30 de noviembre pasado, del cual dijo que "resumió años de lucha y resistencia ininterrumpida, iniciada el mismo día del Golpe de Estado con la Huelga General de los trabajadores encabezados por nuestra Central, demostró la amplia unidad y convergencia antidictatorial, de fuerzas muy bastas, y el total aislamiento a nivel nacional e internacional de la dictadura".

5. EL 10. DE MAYO Dando marcha atrás a un decreto-ley de diciembre de 1979, que impuso un reordenamiento de los días feriados, modificándose en algunos las fechas de su conmemoración, el Poder Ejecutivo resolvió no cumplir tal disposición en el caso del 10. de mayo, y mantuvo excepcionalmente dicho feriado en la fecha señalada por el calendario. Esto obligó a promulgar una ley especial, que las autoridades fundamentaron por el hecho de que el lunes 4 de mayo, fecha en que de acuerdo a lo establecido debía haberse realizado el feriado del Día de los Trabajadores, comenzaba a celebrarse en Montevideo la XIX Conferencia de la CEPAL.

Se trate de un problema de cuidado de imagen o de un signo de debilidad del régimen, la decisión de dejar sin efecto por este año una ley presentada en su oportunidad como ventajosa para los trabajadores, y hacerlo además, en virtud de la realización de una reunión cuya importancia no era tanta -ese día sólo participaban los técnicos-, ilustra claramente los zigzagueantes comportamientos del gobierno y habla de lo que pueden llegar a ser sus insólitos virajes.

Este 10. de mayo, según la prensa uruguaya, estuvo caracterizado por la inactividad total y la calma absoluta. Los bares y comercios se mantuvieron cerrados, no hubo espectáculos públicos y el transporte colectivo se redujo a su mínima expresión.

En vísperas de esta fecha, la CNT difundió un documento de cuatro páginas que comienza diciendo: "Tres banderas flamearán firmes en este 10. de mayo: la reivindicativa, la de las libertades y la que reclama soluciones a los grandes problemas nacionales". En lo reivindicativo la CNT reclama un aumento salarial del 50 %, que equivale a la caída del salario real tomando como base el año 1968, y exige un salario mínimo de N\$ 2.500 (unos 235 dólares). En el plano de las libertades, se pide el establecimiento de las libertades públicas y sindicales, de reunión y expresión, y el reconocimiento



de los partidos políticos y organizaciones sindicales incluyendo a los trabajadores del Estado, todo esto en el marco de una amplia amnistía. En la parte final, el documento ratifica los postulados del Primer Encuentro Nacional por soluciones y la plataforma levantada en 1973, exigiendo un viraje de la actual política económica, la defensa de la industria nacional, del agro, de los Entes Autónomos y soluciones a los problemas acuciantes de la Salud Pública, la vivienda y la Seguridad Social, concluyéndose con un llamado a una Asamblea Constituyente con base popular.

Paralelamente algunos gremios obreros ilegalizados editaron boletines referidos al Día de los Trabajadores, entre ellos, la UNTMRA el SUNCA y el CUERO.

Fuera del país, los uruguayos exiliados y residentes en el exterior participaron y desfilaron en las manifestaciones y demostraciones que en esta fecha se celebraron en diversas ciudades del mundo.

6. EL NUEVO JEFE DE LA FUERZA AEREA El 6 de mayo, los Oficiales Superiores de la Fuerza Aérea eligieron como su

ES EL Brig. Gral. JOSE CARDOZO cesor del Tte. Gral. (Av.) Raúl Bendahan para el cargo de Comandante en Jefe del arma, al Brig. Gral. José D. Cardozo.

El nuevo titular de la aviación, ascendido al grado de su antecesor, realizó cursos de formación en Estados Unidos, fue Delegado Adjunto ante la Junta Interamericana de Defensa, y dirigió el Estado Mayor Conjunto entre los años 1974 y 1976, desempeñándose a partir de este último año como Secretario de Planeamiento, Difusión y Coordinación de la Presidencia (SEPLACODI), cargo en el que ha sido reemplazado por el Gral. Pedro Aranco.

La elección de Cardozo, estuvo a cargo de los Brigadieres Generales Jorge Borad, Manuel Buadas, Hebert Pampillón, Walter Machado y el propio Raúl Bendahan.

7. PASOS INMEDIATOS DE LOS MILITARES: "DIALOGO" A seis meses de la derrota sufrida por el régimen dictatorial en el plebiscito constitucional, los jefes militares siguen sumergidos en un mar de indefiniciones, que se traducen en repetitivas y vagas declaraciones públicas, machaconamente reiterativas de unas abstractas intenciones "institucionalizadoras", carentes de fechas, plazos o planes concretos.

Sólo algunas afirmaciones vertidas por el Vicealmirante Rodolfo Invidio, flamante Jefe de la Armada, y por el Gral. Abdón Raimúndez, Jefe de la División de Ejército IV, escaparon un poco al ambiguo tono empleado por los restantes Oficiales Superiores.

Invidio aventuró el 8 de mayo, que "la consideración de una nueva Carta Magna debe hacerse conjuntamente con una futura elección lo cual posiblemente sea una salida". En tanto el Gral. Raimúndez, considerado como el militar de mayor ascendiente entre los dirigentes de los partidos tradicionales, anunció que la COMASPO, Comisión de Asuntos Políticos de las Fuerzas Armadas, al haberse concretado los cambios en la Junta de Comandantes en Jefe, reiniciaría los contactos públicos con miembros de los partidos Nacional y Colorado, en principio con los mismos interlocutores admitidos en las conversaciones anteriores al plebiscito.

Menos concreto, el Gral. Julio C. Rapela, Jefe de la División de Ejército II, dijo el 22 de mayo que "se está trabajando y se va a seguir trabajando en cuanto al desarrollo de este proceso con miras a una apertura política" ("palabra que no me gustaría decir" expresó



de su lado el Ministro del Interior, Gral. Yamandú Trinidad, quien prefirió decir que "lo que estamos estudiando es ampliar las bases para que la participación popular sea mayor").

Tampoco han faltado alusiones a un eventual levantamiento de la prohibición de funcionamiento que pesa sobre algunos partidos. El mismo Trinidad aseguró en este sentido que el estatuto de los partidos está muy "adelantado" y habló de que el mismo sería sancionado en el curso de este año, al tiempo que dejó entrever como algo inminente la rehabilitación de algunos políticos proscriptos, decisión que se tomará según Trinidad, de acuerdo a "como cada uno se ha movido durante este tiempo".

Estos anuncios, despertaron una cautelosa reacción en medios blancos y colorados, según informa la agencia UPI. Un vocero de los primeros declaró a esa fuente: "Esperamos que se materializen, porque lo que pasa es que varias veces se han hecho ofrecimientos similares que no se han concretado". Por su parte el dirigente del "Movimiento de Rocha" del Partido Nacional, Dr. Héctor Lorenzo Ríos, en declaraciones para "Opinar", definió el pensamiento político de su sector, diciendo que "es la hora de retornar, sin demora, a la democracia representativa", reclamando la rehabilitación de los partidos, la vigencia de los derechos de reunión y expresión, y la convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente "elegida libremente, en una atmósfera de total libertad política, con la certeza de que en ella se sabrán recojer las experiencias vividas, que han traumado en una u otra forma al país y se sabrán preservar las mejores tradiciones artiguistas".

Paralelamente, diversos medios informativos siguen resaltando la existencia de presuntas disensiones y de intensos debates al más alto nivel castrense. Según el periódico argentino "Clarín" -ediciones del 19 y 22 de mayo- "todavía no hay señales de que en el seno del poder exista consenso sobre las características de un plan político alternativo". Para el citado diario, que considera que los partidos tradicionales demostraron incapacidad para sacar provecho del resultado del plebiscito y ganar terreno frente al régimen, "las divergencias en el seno de las Fuerzas Armadas entre los sectores más aperturistas y los continuistas otorgan al reemplazo del presidente del gobierno, previsto para el 1.º de setiembre, el carácter de acontecimiento clave que puede decidir el futuro del proceso".

El líder de una de las tendencias que se manejan como enfrentadas en la cúpula militar, la "progresista" según el "Clarín", sería el ex-Comandante en Jefe del Ejército, Gral. (R) Gregorio Alvarez, cuyas aspiraciones presidenciales lo habrían llevado a impulsar la cláusula del malogrado proyecto constitucional que preveía la designación de un candidato único para la presidencia, para obtener luego tal nombramiento. Alvarez agruparía a los generales proclives a revisar las proscripciones y promulgar un estatuto partidario, entre ellos, a Trinidad, Raimundez y Julio C. Bonelli, partidarios de la entronización de un "hombre fuerte", y tendría como principal opositor al Jefe de la División de Ejército I, Gral. Hugo Linares Brum.

El Comandante en Jefe del Ejército, Gral. Luis Queirolo, que sería defensor de la línea "continuista", volcada a la designación de otro presidente civil que mantenga intactas las actuales atribuciones de la Junta de Oficiales Generales, advirtió a mediados de mayo, que "el futuro de este proceso depende pura y exclusivamente de la cohesión de las Fuerzas Armadas y del Ejército" y admitió que "todos hemos hecho esfuerzos muy grandes para que esa cohesión, en estos momentos que se está viviendo una simbiosis, vamos a decir, político-militar, esa cohesión se mantenga firme".

Pese a todo, los observadores no dejan de señalar que estas diferencias entre los altos mandos, pueden ser atribuidas también a



los grados de amistad y al acercamiento personal existentes entre unos y otros, y en esa medida, no están llamadas a forzar una real división o rupturas de envergadura.

Por otro lado, ha trascendido que los últimos escándalos de corrupción sobrevenidos en la alta oficialidad, habrían provocado reacciones de descontento a nivel de un sector de los coroneles y de oficiales medios al mando directo de tropas. Estos habrían elaborado un documento en el cual exigen la investigación de las maniobras delictivas para imponer la "moralidad profesional" y se definen por una "institucionalización democrática" que contemple a los partidos tradicionales, propugnando a la vez el principio de no ocupar cargos públicos.

Apparently, la destitución del embajador de la dictadura en el Paraguay, Gral. (R) Julio C. Vadora, ex-Jefe del Ejército, sindicado como uno de los jefes más voraces en materia de negociados e ilícitos económicos, estaría ligada a las exigencias de los coroneles.

En medio de este confuso panorama, propenso a todo tipo de maniobras y reagrupamientos políticos, a fines de mayo hizo su aparición, mediante la publicación de una declaración en la prensa, una llamada "Conjunción Patriótica Interpartidaria", integrada por una quincena de oscuros políticos blancos y colorados comulgantes con el gobierno militar, entre ellos, el ex-diputado pachequista Wilson Craviotto.

Los firmantes de dicha declaración, dicen haber sido partidarios del proyecto de reforma constitucional y exhortan "a reflexionar" sobre una serie de principios que, en acertada observación de "Opinar", muy poco difieren de las "pautas constitucionales" que moldearon el texto rechazado plebiscitariamente.

La intrascendencia de este llamado, que se destaca por una notable ausencia de planteamientos que abran una perspectiva real, es de demostración de las serias dificultades internas que está afrontando el régimen, y de la falta de respaldo político que generan sus intransigentes, cuando no dilatorias posturas, a las que se ha afanosamente aferrado luego de su fracasado intento institucionalizador.

#### 8. EN TORNO A LAS PUJAS INTERNAS EN LAS FUERZAS ARMADAS

La cuestión de las presuntas e insistentemente invocadas "divisiones" que existirían

en el seno de la cúpula militar uruguaya, fue objeto de una extensa crónica del destacado periodista argentino Gregorio Selser, publicada por el suplemento "Internacional" del diario mexicano "El Día" del 28 de mayo.

Selser basó sus comentarios en dos notas del "Clarín" de Buenos Aires, firmadas desde Montevideo por su enviado Carlos Eichelbaum, y ya mencionadas en esta edición. Dicho sea al pasar, la entrega de "Clarín" conteniendo la segunda de estas notas, en la que se analiza una posible candidatura del Gral. (R) Gregorio Alvarez a la jefatura del Estado, fue incautada por las autoridades uruguayas.

Merecen reproducirse, si no todos, por lo menos algunos pasajes del texto de Selser.

En uno de ellos, conforme a lo apuntado por el enviado del "Clarín", se establece que "en el 'proceso' uruguayo se juegan en estos momentos dos partidas, con naipes marcados por supuesto: una se visualiza como 'goyismo' (por 'el Goyo' Alvarez) a la presuntamente 'progresista' del ejército, sea esto lo que fuere o pretendiere ser; y la otra englobada como 'gorila', lo cual no requiere ninguna explicación".

Dicho esto, Selser anota las siguientes apreciaciones:

"Para hacer honor a la verdad 'gorilas' son todos. Para Eichelbaum parece más difícil precisar el significado político exacto de los términos 'progresista' y 'gorila' y diferenciar los proyectos de uno y otro grupo'. Pero en general 'se considera que los 'progresistas' están dispuestos a acelerar -con los debidos condicionamientos y garantías sobre la continuidad del papel protagónico de las fuerzas armadas- la marcha del régimen hacia formas más democráticas'. En cambio, los 'gorilas' manifiestan 'mayores resistencias a modificar el actual estado de cosas', por considerar que cualquier negociación con los dirigentes políticos -fuera de los del pequeño sector del Partido Blanco que respalda al régimen- 'significa una traición a los objetivos del golpe militar de 1973'.

Como se puede observar -continúa Selser- se trataría de un problema de 'timing', o sea algo más bien formal que se vincula con el hecho de que si se deben ir un poco antes o un poco después de lo que tienen pensado. En Argentina, en un período parecido a principios de los años 70s, a los que no querían soltar de ningún modo el poder ni el queso del presupuesto, se les llamaba 'quedantistas', porque no podían resistir el irse. Los presuntos gorilas 'progresistas del general Alvarez desean dar pasos previos, muy pausados y más bien tortuguescos, como -entre otros- la redacción de un estatuto para los partidos políticos, o el estudio de la devolución de sus derechos políticos a unos 15 mil ciudadanos a los que privó de ellos a mandable, por el 'Acta Institucional' número 4. Los gorilas 'duros' del general Queirolo ni siquiera desean ponerse a platicar con los civiles. Porque ocurre que al parecer existen gorilas que hablan. Y no sólo gruñen, hasta hablan de 'reanudar el diálogo con los partidos políticos'.

En opinión de Selser "el problema con Queirolo es que carece del tino y del carisma que se le atribuye al general Alvarez. Cuando se vaya al retiro, nadie se dará cuenta. En cambio, al parecer 'el Goyo' dejó secuela, amistades y gratitudes de tipo personal".

El artículo termina con esta conclusión: "Sean 'progresistas', sean 'duros', sean 'blandos', fofos, o pétreos, todo se resolverá en tre gorilas. Con lo cual seguirá sin respuesta la pregunta básica suscitada por el plebiscito del 30 de noviembre: ¿se percataron los milicos de que el 'no' fue contra su afán quedantista?".

9. PUESTO EN LIBERTAD EL RESPONSABLE  
DE "OPINAR"; REAPARECE EL SEMANARIO

El 27 de abril obtuvo la excarcelación provisional el periodista

Luis Hierro Lopez, redactor responsable del semanario "Opinar", procesado el 10 del mismo mes bajo la acusación del delito de "encubrimiento".

El encarcelamiento de Hierro se debió como es sabido, a la negativa de éste a dar a conocer la fuente que proporcionó la copia de una resolución del Rectorado de la Universidad, que disponía una serie de pagos extraordinarios a funcionarios de sus dependencias por su participación en la organización del examen de ingreso a los centros universitarios, y que fuera reproducida por "Opinar" en su edición del 19 de marzo (ver "Informaciones" Nos. 114 y 115).

Luego de su detención, Hierro fue reemplazado en la función de redactor responsable del semanario, por decisión de su director Enrique Tarigo, quien aclaró que la medida respondía a la actual condición legal de Hierro, cuyo procesamiento podría hacerlo pasible de la suspensión de la ciudadanía. Tarigo espera que desde el Ministerio de Educación y Cultura se autorize formalmente a Hierro a desempeñar la referida función, y entretanto, su lugar lo ocupará el Sr. José L. Guntín.

En lo que se refiere a la clausura por cuatro ediciones decreta



da contra la misma publicación, a estar a las explicaciones de la re solución oficial -escasamente divulgada por los medios de prensa uru guayos- estuvo motivada por el contenido de unos textos aparecidos en su número del 9 de abril, que "tergiversan y cuestionan en forma injustificada, mediante comentarios lesivos, al actual proceso de institucionalización que se desarrolla en la República" (sic). Los comentarios en cuestión, según las referencias dadas por el decreto de clausura, consistieron en una declaración pública del Partido Nacional, y en dos artículos periodísticos; uno del Dr. Carlos Manini Ríos, referido a la sucesión presidencial, y otro del Pbro. Juan M. Posadas, titulado "La reconciliación nacional".

En el ejemplar de su reaparición, de fecha 14 de mayo, "Opinar" expresó en uno de los párrafos de su editorial: "La clausura de nuestro semanario por cuatro ediciones, el procesamiento y la prisión preventiva durante dieciocho días de nuestro Redactor Responsable, han constituido nuestro bautismo de fuego. No lo buscamos deliberadamente, como sólo los tontos o los malintencionados pudieron decirlo; pero tampoco lo hemos rehuido, para dedicarnos al cultivo de la caligrafía, hoy tan a la moda".

#### 10. EL ESTADO DEL CONSEJO

En el diario "El Día" del 3 de mayo, en su página editorial, puede leerse

este comentario:

"Los medios radiales daban cuenta días atrás, en sus informativos, de un hecho que parece no tener antecedentes. Mas, si lo tuviera merecería estar registrado como fecha histórica en el calendario de las antologías.

EL Consejo de Estado -decían esas informaciones- no iba a realizar su habitual reunión en horas de la tarde, porque no tenía ningún tema que así lo motivara.

Resulta por lo menos chocante que un organismo se declare en estado de siesta porque no tiene motivo ni siquiera para reunirse y averiguar si lo tiene".

A lo dicho por "El Día" habría que agregar además, que al Consejo de Estado no solamente le faltan los motivos para reunirse, sino también, y lo que no es menos absurdo... los suplentes.

Hace poco, en efecto, renunció por motivos personales (¿por qué otros motivos iba a ser?) el consejero Daniel Rodríguez Larréta, y ocurre que no hay nadie para reemplazarlo pues la nómina de sustitutos está vacante.

Pero en cierta forma, la situación tiene su lógica, y más aún, su sentido humanitario: si los frustrados consejeros titulares, no tienen nada para discutir, ¿con qué ánimo o con cuánto espíritu de sacrificio se puede ser suplente?, y ¿con qué inhumana crueldad se puede nominar gente para tan ridículo menester? Por lo visto ni lo uno ni lo otro, es grato para los decorosos generales que rigen los destinos del país. Y se trata también de contemplar a los desdichados titulares, haciéndolos sentirse como si fueran insustituibles, y estimulándolos para que sigan reuniéndose, aunque sea para discutir, entre tantas cosas posibles, el grado de calefacción que hay que poner en la Sala de Sesiones...

#### 11. ANUNCIAN JUICIO A DIRIGENTES TUPAMAROS

Los principales dirigentes del M.L.N. Tupamaros, serán juzgados en la segunda quincena del mes de julio, según informó el 21 de mayo, el presidente del Supremo Tribunal Militar, Cnel. Federico Silva Ledesma.

El año pasado se había efectuado un anuncio similar, que luego

fue dejado sin efecto, a raíz de la atención que el juicio despertó en organizaciones de juristas y medios de prensa internacionales, interesados en presenciar las alternativas de la instancia "pública".

Uno de los dirigentes tupamaros que recibirá sentencia definitiva, Raúl Sendic, habría sido trasladado recientemente desde el cuartel de Durazno a una unidad militar de Flores, de acuerdo a informaciones provenientes de sus familiares.

Por otra parte, el Cnel. Silva Ledesma declaró que desde el año 1972 a la fecha, fueron procesados por motivos políticos 4.886 personas. Dijo también que actualmente los detenidos procesados suman 1.135 (990 hombres y 145 mujeres) y que hay otros 80 presos sin sentencia, a los que calificó en algunos casos como de "elevado grado de peligrosidad".

12. SITUACION EN LAS CARCELES: CONFIRMAN LA MUERTE DE OTRO PRISIONERO ENFERMO; ESTADO ALARMANTE DE HECTOR RODRIGUEZ - Yamandú Rodríguez Olariaga, de 33 años, murió en los primeros meses del año, en el

Hospital Militar, víctima supuestamente de una soliasis.

Debido a las condiciones de detención del Penal de Libertad, Rodríguez Olariaga no pudo cumplir con el tratamiento que requería su enfermedad crónica, debiendo ser ingresado varias veces en el Hospital Militar, donde tampoco recibió una atención médica adecuada.

Rodríguez Olariaga había sido detenido en la acción de copamiento de la ciudad de Pando, llevada a cabo por el M.L.N. Tupamaros el 8 de octubre de 1969. Participó en las dos fugas masivas registradas en el Penal de Punta Carretas, siendo detenido por última vez en el año 1972.

- Como alarmante, ha sido denunciado el estado de salud del dirigente de los GAU y el Frente Amplio, Héctor Rodríguez, por el "Comité de Defensa de los Prisioneros Políticos en Uruguay", CDPPU, con sede en París. El destacado líder político y sindical padece de una úlcera sangrante del duodeno, agravada por el tratamiento de una trombosis que le ha significado la pérdida de la visión de un ojo, que requiere una medicación incompatible con los cuidados de la úlcera.

A principios de año, el Comité Coordinador del Frente Amplio en el Exterior inició una campaña en reclamo por la liberación anticipada de Héctor Rodríguez, quien ha cumplido siete años y medio de los nueve a que fuera condenado.

13. AYUNO DE FAMILIARES DE DESAPARECIDOS EN UNA IGLESIA DE MONTEVIDEO Varias decenas de familiares de desaparecidos, llevaron a cabo un ayuno el domingo 31 de mayo, en la Iglesia de la Inmaculada Concepción (Colegio de los Vascos), ubicada en Julio Herrera y Obes 1431, en reclamo por la situación de esas personas, según se supo de fuentes allegadas a dichos familiares.

El ayuno contó con la colaboración de varios sacerdotes, que leyeron homilias referidas a la cuestión de las personas desaparecidas luego de su detención.

Asimismo, fueron recibidos mensajes de adhesión de importantes personalidades eclesiasísticas, partidos políticos y organizaciones humanitarias de España, Holanda y México.

Por otra parte, los familiares de presos políticos y de detenidos no localizados por sus familias, en el mes de abril emitieron en Montevideo un llamamiento, dirigido al pueblo uruguayo y a la solidaridad mundial.



En el llamamiento se reclama "la más activa solidaridad que ayude, en primer lugar, a la libertad de los presos y a una investigación realmente seria en torno a los detenidos no localizados, y en segundo lugar, aunque no por ello menos importante y seguramente más urgente, a que mientras dure el tiempo de su injusta reclusión de correr permanente peligro sus vidas y se ponga fin al trato subhumano a que son sometidos. Asimismo -se añade- denunciaremos como carentes de verdadera justicia los procesos judiciales que han debido soportar nuestros familiares presos".

El llamado expresa en otro de sus pasajes: "Hoy, cuando los propios integrantes del gobierno declaran que estudian formas de apertura, cuando todos los sectores hablan de vuelta a la democracia, nosotros denunciaremos que de ninguna solución que se postule puede quedar fuera la amnistía, que no habrá paz verdadera mientras haya presos políticos, que si faltaran -que no faltan- razones de carácter político para ello, sobran de carácter humanitario y que, por ello, este es un tema que trasciende el interés de quienes estamos directamente afectados y se transforma en tema de todos los uruguayos, piensen como piensen en lo político y profesen la ideología que profesen".

14. EL COMITE DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU CONDENA LAS PROSCRIPCIONES POLITICAS ESTABLECIDAS EN URUGUAY

Las proscripciones de los derechos políticos, impuestas en el Uruguay desde el año 1976 por

el Acto Institucional No. 4, fueron denunciadas como ilegales y violatorias de derechos garantizados internacionalmente, por el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

A mediados de abril, este órgano integrado por expertos de 18 países y llamado a hacer cumplir los derechos establecidos por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en los Estados Partes -entre ellos Uruguay- concluyó de esa manera el examen de casi tres años de una denuncia que sobre el particular le fuera presentada por un grupo de ciudadanos uruguayos residentes en México, candidatos en las elecciones de 1966 y 1971, y que han sido privados del derecho a ejercer actividades de carácter político, con inclusión del voto.

El juicio condenatorio que ha formulado dicho organismo internacional, es el primero que se pronuncia sobre el tema, con la particularidad además, de que ha tenido en cuenta para ello, las argumentaciones y explicaciones que sobre el régimen de proscripciones le comunicó el propio gobierno uruguayo.

Al respecto, conforme al artículo 4 del Protocolo Facultativo del Pacto, la dictadura presentó al Comité sucesivas comunicaciones, en las que además de invocar una situación excepcional de "notoriedad universal", llegó a sostener que la prohibición de derechos políticos por 15 años -hecho sin precedentes históricos- "tiene por finalidad la defensa real, efectiva y duradera de los derechos humanos".

Las explicaciones gubernamentales no convencieron mucho al Comité, que consideró que "no se hacía intento alguno de indicar la naturaleza y el alcance de las medidas de suspensión adoptadas con respecto a los derechos garantizados en el Pacto, ni demostrar que esas medidas eran estrictamente necesarias".

El texto de la resolución del Comité, señala claramente que "ningún Estado, por el mero hecho de invocar la existencia de circunstancias excepcionales, puede eludir las obligaciones que ha contraído al ratificar el Pacto". Sobre esta base, y teniendo en cuenta que el gobierno no proporcionó la justificación requerida, el Comité llegó a la conclusión de que "no existen razones válidas que puedan legitimar una excepción al régimen jurídico normal establecido por el Pacto".

El dictamen añade que "aun suponiendo que existiera una situa-



ción excepcional en el Uruguay, el Comité de Derechos Humanos no puede comprender qué razones podrían aducirse en apoyo del argumento de que, a fin de restablecer la paz y el orden público, es necesario privar a todos los ciudadanos que fueron candidatos de grupos marxistas en las elecciones celebradas en 1966 y 1971 de todos sus derechos políticos durante un período de 15 años".

El fallo del Comité establece entonces en forma categórica: "El gobierno del Uruguay no ha podido demostrar que silenciar a todos los disidentes políticos sea necesario para resolver una presunta situación de emergencia y allanar el camino hacia la libertad política".

En consecuencia, el Comité de Derechos Humanos afirma en su decisión que el Acto Institucional No. 4 viola injustificadamente los derechos acordados internacionalmente por el Pacto -en particular los contemplados en su artículo 25, relativos a la libertad de participar en la dirección de los asuntos públicos, de votar y ser elegido, y de tener acceso a funciones públicas- señalando expresamente que el gobierno uruguayo debe adoptar medidas tendientes a permitir que las personas denunciantes "vuelvan a participar en la vida política de la nación".

15. EN ECUADOR: JORNADA CULTURAL EN SOLIDARIDAD CON LOS PRESOS

El próximo 6 de noviembre, en el Museo Guayasamín de la ciudad de Quito, Ecuador, se

llevará a cabo una Jornada Cultural de solidaridad con el pueblo uruguayo y una subasta de arte para constituir un fondo de ayuda a los familiares de los presos políticos.

Con relación a este evento, que tiene el apoyo de las "Jornadas de la Cultura Uruguaya en el Exilio" y de la Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos, el famoso pintor Oswaldo Guayasamín formuló un llamado a los pintores y artistas plásticos a fin de que contribuyan con esta jornada, enviando el mayor número de obras para que sean expuestas en la subasta.

En su llamado, Guayasamín expresa su preocupación por las violaciones de derechos humanos en el Uruguay, en particular, por la situación de los presos políticos y sus familiares, y destaca la contribución que los artistas pueden hacer a la solidaridad con el pueblo uruguayo.

16. GALARDONES PARA LIBER SEREGNI

La O.C.L.A.E, Organización Continental Latinoamericana de Estudiantes, y la U.I.E, Unión Internacional de Estudiantes, concedie

ron sus máximas condecoraciones al Gral. Líber Seregni, presidente del Frente Amplio, recluido en prisión desde hace más de seis años.

La Orden "José Rafael Verona", con la cual la O.C.L.A.E ha distinguido a Fidel Castro, varios independentistas portorriqueños y al fundador del Frente Sandinista, Carlos Fonseca Amador, le fue conferida en el mes de marzo a Seregni, siendo recibida en La Habana por el Secretario Ejecutivo del Frente Amplio en el Exterior, Hugo Villar.

A su vez, el Secretariado de la U.I.E. decidió concederle a Líber Seregni la medalla "17 de noviembre", según dice en su resolución. "en reconocimiento de su aporte a la lucha librada por el pueblo uruguayo, y a su actitud firme y consecuente de solidaridad y amistad entre los pueblos del mundo".

Por último, a fines de abril, el gobierno de la República de San Marino decidió conferirle al Gral. Seregni la Orden "San Andrés" su más alta condecoración, mientras que la ciudad italiana de Toscana, lo nombró su "Ciudadano de Honor".



17. LIBROS DEL EXILIO URUGUAYO

Los libros "Viento del exilio" y "El color que el infierno me escondiera" de los escritores uruguayos Mario Benedetti y Carlos Martínez Moreno fueron publicadas recientemente en México, por la editorial "Nueva Imagen".

Del primero fue editada una obra de poesías titulada "Viento del exilio"; del segundo, se publicó el libro "El color que el infierno me escondiera", ganador en el género narrativa del concurso literario internacional sobre el tema "El militarismo en América Latina", organizado por la referida editorial y la revista "Proceso". Este importante premio fue concedido por un jurado integrado por Jean Casimir, Julio Cortázar, Ariel Dorfman, Theotonio Dos Santos, Gabriel García Marquez, Pablo González Casanova, Carlos Quijano, Julio Scherer García y René Zavaleta Mercado.

Escritor de rica y larga trayectoria, Martínez Moreno -abogado, penalista, ex-defensor del Gral. Liber Seregni, integrante del Grupo de Convergencia Democrática en Uruguay y actualmente exiliado en México- es autor, entre otras novelas, de "Los días por vivir", "El paredón", "De vida o muerte" y "Tierra en la boca". Su última y laureada obra, trata sobre diversos episodios y acontecimientos políticos registrados en el Uruguay de los últimos años sesenta y de la pasada década, recogiendo en algunos pasajes, las vivencias y padecimientos de los prisioneros del régimen militar uruguayo.

El que sigue, es el texto íntegro de uno de los capítulos de "El color que el infierno me escondiera".

LOS CANDELABROS

Oscura e profunda era e nebulosa tanto che,  
per ficcar lo viso a fondo, io non vi descer-  
nea alcuna cosa.

Sentada en el jergón, el block en las rodillas, escribe. Está sola. Han padecido en sitios diferentes. En sitios diferentes de la prisión y del cuerpo. En prisiones diferentes. Han padecido en sitios diferentes. Está sola. Escribe. Nada que contar: está tarde recogen las cartas. Escribe. El también está preso; y preso, está lejos. El no le escribe, ni ella a él. ¿Se harían reproches, discutirían quién de los dos es el culpable (cada uno lo propondría para sí), protestarían que se aman? Entonces no se escriben. Escriben a parientes distintos. Cada uno a los suyos. Ella suplica, les suplica que no traigan fotos de él, atormentadas cartas de él, citas, párrafos memorizados (desfigurados?) de cartas suyas a parientes suyos. No, no, por favor no. Prefiere recordarlo como era, rotundo, dicharachero, no el desecho barbudo de quien por un momento pudo despedirse en el juzgado militar, con quien por un momento se cruzó en el patio, como una puede cruzar a un perfecto desconocido a la entrada de un subterráneo o en una plaza. No, eso no. No quiere sus cartas, no quiere sus dichos, no quiere su foto. No podría soportarlos. Ayer fue aniversario de casados. Sentada en el jergón, el block en las rodillas, escribe.

Nada, no pasa nada. No dejan pasar nada. Ni libros ni manualidades ni cartas sin tachar. Nada. A veces, para romper ese vacío, inventa una silla, amuebla con la silla ese vacío, sienta allí una visita: conversan. Un amigo de infancia, hace años perdido. La madre. Conversan. Nadie interrumpe el diálogo, entre aquellas paredes desnudas. Nadie interrumpe tampoco esta carta. Es mediodía ¿será mediodía? Nadie interrumpe, el tiempo no se corta, fluye sobre sí mismo, es uno solo. Sentada en el jergón, el block en las rodillas, prefiere no decir: No pasa nada. Los días son horriblemente iguales. Las horas son eternas. Prefiere no decirlo, algo dentro de ella sabe que no debe decirlo. Los que esperan sus cartas ya lo saben, saben que los días allí y afuera son siempre iguales. Iguales cuando no peores. Piensan siempre, dicen siempre que los peores



han pasado: ella no ha podido aguantar, ella ha cantado. Ahora está confundida, se que do repegada, está tranquila. Se quedó repegada y esta vacía y está rayada. Rayada y to do, no pasa nada. Los días son iguales, en toda su extensión no pasa nada. Mañana, tar de , noche, tres grandes agujeros, un solo agujero. No pasa nada. Iguales, vacuos, la luz turbia del ventanillo taponado, ¿ qué hora es? Todo igual: la luz sucia, el aire con finado, no permiten reloj. Escribe.

Ayer fue nuestro aniversario y estuvo Walter. Puse una mesita entre los dos y cenamos juntos. Walter era otra vez el de antes: su cara afeitada, las mejillas más llenas, esos ojos tan vivos y negros que le conoces bien. ¿ Te acuerdas? Teníamos una botella de vino para los dos, fue casi para él solo. ¡ Dijimos tantas cosas, nos reímos tanto! Yo puse el pollo frío que mandaste, mamá. Lo partimos en dos, Walter lo manejaba con las manos, lo despedazaba, lo devoraba a mordiscos, lo hacía correr con grandes tragos de vino, que tomaba de la botella misma. Empezamos a reírnos, a hablar demasiado fuerte. Fui a la mirilla tapiada, escuché: nadie parecía darse cuenta. Cantó, fumó, llegó la ho ra de irse. Nos abrazamos y me besó; otra vez el de antes, su cara sin ninguna sombra, su risa de los grandes dientes. Se fue. ¿ Cuándo volverá ahora ¿ Cuándo? Díganme cuando.

El Comandante toca el papel extendido sobre la carpeta de su escritorio, sus manos parecen haberlo torcido después de la lectura; levanta su vista al verla llegar. Le or dena que se siente, le pregunta si ha escrito esa carta. Sí, ella la ha escrito, sí, ésa es su letra, la reconoce. Usted sabrá lo que es la censura: tenemos que leer todas las cartas. Sí, lo sabe. ¿ Cuándo fue eso?, pregunta sin ningún tono, clavando el índice sobre el papel, como si todo le pareciese casual: casual la carta, casual la cena, casual el interrogatorio ¿ Cuándo fue? La carta tiene fecha, usted puede mirarla. Tiene fe cha de ayer y dice ayer: fue anteayer. ¿ Anteayer?, vacila el Comandante, se quita los anteojos, los deja reposar sobre esa carta que ella ha admitido haber escrito. ¿ Anteayer a qué hora? Las diez de la noche, dice ella. ¿ Las diez de la noche? ¿ Y por dónde entró? ¿ Entró quién?, ha estado a punto de preguntar; se ha distraído, vuelve sobre sí, el Co mandante no ha dado ningún sentido especial a la pausa. No sé: entró empujando la puer ta, nada más. ¿ Por dónde entró?, insiste él. ¿ Entró a dónde?, pregunta a su vez ella. Muy claro, parece estar diciendo él, los ojos sin pestañear. Muy claro: aquí, hasta su celda; ¿ dónde va a ser? No sé, supongo que por allí. A la espalda de él está la ventana que da a una cuadra, con su suelo de adoquines; y al fondo de la cuadra está el portón. Señala el portón, el término del fugado en líneas de los adoquines. Supongo que por ese portón. Señala, estira el brazo de su traje gris y numerado de prisionera, un brazo que no puede traspasar los vidrios de la ventana, la presencia maciza del hombre ni el aire espeso de aquella habitación que huele a cuero, con banderas, trofeos, escarapelas, gal lardetes, diplomas, ningún libro. El abre el cajón de su escritorio, hojea sus listas. ¿ Las listas de los turnos de las guardias? ¿ Anteayer de noche?, pregunta, repite abs traído más que pregunta. Anteayer 28, dice, apunta. Desliza la carta sobre la carpeta, hace viajar con ella los anteojos, la pone en posición oblicua, como si le agobiasen los ojos alejándola un poco. ¿ Y usted cenó con él? ¿ Quién será él?... , vuelve a distraerse mirándole las manos cuadradas. Ah sí, sí señor, cené con él. Vamos a ver; su celda está en el segundo pabellón, tercer corredor, lee más que pregunta. Sí señor. ¿ Qué número? Treinta y seis derecha. 36 d, escribe él. ¿ Y el número suyo? Dos ocho seis. 286, vuelve a escribir. Yergue la cabeza, la mira a los ojos. Todo esto es muy grave, usted se dará cuenta: muy-gra-ve. Ella afirma que sí con la cabeza, ya que él está mirándola. Todo es to es muy grave. Muy grave, muy grave, repite mecánicamente, mientras revisa las anotaciones. Muy-gra-ve.

Es un cuarentón largo, anchas patillas, camisa verdosa, patillas de un rubio que es tá tornándose ceniciento, ojos pardos. Muy grave. Rostro grave, piensa ella. Rostro no ble. ¿ Fiarse de los rostros! Muy grave. La mira pero seguramente no la ve. ¿ Estará pen sando en responsabilidades, disciplina, sumarios, arrestos, castigos, en qué? Ella no sabe, ella sí lo mira y lo ve, trata de adivinar; ella sí duda, comienza a temer. ¿ Esta rá haciéndolo en serio, lo hará por gusto? ¿ Será tan sádico como dicen? Al parecer si gue abstraído, la raya vertical partiéndole el entrecejo, absorto en su preocupación, en arrestos a ordenar, en el oficio al Superior dando cuenta. ¿ Y cómo pudo venir desde



allá? ¿El? Sí, él, quién va a ser. Ella alza los hombros, no contesta: es un aspecto que no le concierne. Pregúnteselo a él. ¿Cómo pudo?... Habrá que telefonar en seguida, alertar, piensa talvez. ¿A quién diablos habrá convencido o a quién diablos habrá sobornado? ¿Cómo pudo?...

Ahora la mira nuevamente, la mira como si recién la descubriese. Sus ojos tienen un primer destello: ¿A qué hora dijo que había sido? A las diez, las diez de la noche, responde ella. Piense bien lo que está diciéndome, no me mienta: a las diez de la noche... La luz se corta antes: usted no podía tener luz a esa hora. Ahora sí hay raudales de luz en la pieza, luz en los ojos pardos, astucia. ¿Cómo hicieron? ¿Querrá decir cómo hicieron para verse las caras, trinchar mondar el pollo, tomar beber el vino? Habrá más cómplices, en caso está pensando: alguien les dio la luz y esto es aún más grave. Y ella siente a su vez, que la maraña de su historia y la de los guardianes arrestados y la de los cómplices y la de los correos acabaran por envolverla. Por envolverla en razones e invenciones, en contradicciones, en careos, en castigos, en oficios, en expedientes, en sumarios, en supresión de visitas, en celdas de rigor. Mamá no lo creería y este señor lo cree, mamá no tendrá carta y no sabrá por qué le cortan la visita del domingo y este señor sí lo sabe y puede cortársela. La suposición ha llegado, caminando solita, al pie del abismo: va a despeñarse por él. ¿Y cómo se alumbraron? Yo tengo, dice ella entonces, dos candelabros. Yo los puse en el suelo, yo los prendí. ¿Sabe por qué lo dice? Sabe o vislumbra. ¿Los prendió? Sí señor: Walter tenía fósforos, él fuma. ¿Prendió los candelabros? Los ojos pardos destellan una luz más segura, una luz que no viene de los candelabros, una luz que les viene de adentro...

Permiso, mi Comandante, entra y se cuadra el oficial. Ninguna novedad, todo en orden, sí señor. A una seña del brazo de la camisa verdosa, el oficial desaparece. Ninguna novedad, todo en orden. Tal vez ha inspeccionado la celda de cabo a rabo: habría encontrado los candelabros si estuviesen allí. De modo que... El Comandante vuelve a ponerse los anteojos, los cristales le agrandan tremendamente los ojos, logran que sean enormes y gatunos. Desbordando el rostro, enormes y gatunos, esos ojos la miran. Dos candelabros dice todavía. ¡Muy bien! ¿Candelabros de qué? Ella tiene que saberlo, sentirlo ahora: un resorte se ha roto, dentro de ella se instala definitivamente la calma. Ha andado corriendo descalza por las cornisas, ha vuelto a tierra firme. Está cansada. Respira a profundidad, se toma su tiempo, sabe que puede tomárselo. Candelabros de plata, dice al fin. ¿De plata?, pregunta él, rebota siempre en nuevas preguntas lo que acaban de decirle. Piensa por escalones, interroga a su vez ante cada respuesta para tentar el próximo pedazo. De plata... ¿quién se los dio? No puedo decírselo. Está muy tranquila, totalmente dueña de sí: sabe que los dos han empezado, desde esquinas opuestas, a jugar este juego, como en la infancia a las esquinitas. ¿No puede decírmelo?... Muy-bien: ya se lo dirá a otro. Pero las posibles palabras de la amenaza no dibujan esta vez una amenaza, no quieren o no saben o no pueden dibujarla. Aquella boca carnosa articula con parsimonia y en tono de estar hablándole a un niño rebelde. Menos aún: a un niño enfurruñado, a un niño caprichoso. A otro, va a tener que decírselo a otro. Muy-bien, muy-bien. Sonríe apenas, la borra en seguida. Hay un silencio de quizá sólo un segundo, que a ella le parece un minuto entero. Muy-bien. Ahora váyase. Ella se pone de pie, él le hace un gesto al custodia. El custodia se cuadra, espera: su experiencia le dice que el Comandante aún no ha terminado. Llévela.. Todavía la mira, sus gafas poderosas todavía la miran. No vuelva a encenderlos sin mi autorización, ¿oyó? Ella dice que sí con la cabeza, que ha oído. No vuelva a encenderlos sin mi permiso: ésa es su idea definitiva acerca de cómo tratar a gente así. Ha terminado.

A gente así. Sentada en el jergón, el block en las rodillas, escribe. Nada: no pasa nada, nunca pasa nada. Otra carta en lugar de aquella con cena y candelabros, otra carta en lugar de aquella que no ha pasado la censura. Está escribiéndola: ¿qué decir? Me acuerdo, mamá, de cuando yo era niña y tú... Se abre la puerta de la celda, entra el guardia: Doscientos ochenta y seis, dice, el doctor quiere verla. Deja el block a un costado, se alisa el pelo con las manos, se pone de pie. El doctor, el doctor: ¿qué tendré que decirle ahora a ése? Que me esperes, mamá, que me esperes un momento: después voy a seguir escribiéndote, a contártelo todo. ¿Lo dejarán pasar? Ah, si lo dejan... verás al fin qué carta!



18. LIBROS DEL EXILIO URUGUAYO (II) Fue editado en París el libro con los cuentos y poesías ganadores del "Primer Concurso Literario de Casa del Uruguay", organizado el pasado año en esa ciudad.

En el género cuento, resultó ganadora Ana Luisa Valdés con "La guerra de los albatros", otorgándose varias menciones a Jorge Torres, quien además obtuvo el primer premio en el género poesía con "Poesía 72". Una mención especial en este género le fue concedida a Graciela Tadey.

El jurado de este concurso estuvo integrado por Jacqueline Baldrán, profesora de la Universidad de París III-Sorbona; el escritor Eduardo Galeano; Rubén Barreiro-Saquier, de la Universidad de París VIII-Vincennes, y Oliver G. de León, profesor de la Universidad de París IV-Sorbona.

(Los pedidos del libro "Primer Concurso Literario de Casa del Uruguay" pueden efectuarse a: Casa del Uruguay c/o I.N.O.D.E.P, 31 rue de l'Espérance, 75013 París, France).

19. ONETTI RECIBIO EL "CERVANTES" El pasado 23 de abril, en el día que murió Miguel de Cervantes, y en la ciudad en que éste nació, Alcalá de Henares, el rey Juan Carlos de España entregó al escritor uruguayo Juan Carlos Onetti, el Premio Cervantes 1980, considerado como el de mayor distinción de las letras castellanas.

En la ceremonia de entrega de este premio literario, filmada en directo por las cámaras de televisión, estuvieron presentes el Ministro de Cultura español, el presidente del Senado, los rectores de las Universidades de Madrid y Alcalá, sus decanos y catedráticos, miembros de la Real Academia de la Lengua, el Nuncio Vaticano, autoridades municipales, representantes de las asociaciones de escritores de España y América Latina, y un numeroso grupo de embajadores latinoamericanos, entre los cuales no estuvo presente, como era de esperar, el embajador uruguayo en ese país.

Al hacer uso de la palabra, Onetti, hablando en nombre de "los miles de hijos de América que han hallado su nueva patria en la patria de Cervantes", dijo que a su edad el verse "rodeado de pronto, sin merecerlo, de tantas formas de amor y de la comprensión, ya es en sí mismo uno de los mejores dones que el destino puede depararle". Consideró como una "quijotesca ocurrencia" la de conceder tal distinción "a alguien que desde su juventud estaba acostumbrado a ser un perdedor sistemático, a un permanente segundón, que hasta entonces sólo había pagado a placé... y que no tenía ninguna victoria en su palmares". Y hacia el final de su intervención expresó: "Si tu viera el poder suficiente que nunca tendré, decretaría universalmente la lectura obligatoria del Quijote, y ése sería el único cercenamiento que haría a la libertad individual".

Murió Enrique Guarnero.- El 19 de mayo, falleció en un accidente de tránsito, el actor Enrique Guarnero, a los 63 años de edad.

Actor de teatro y cine, dramaturgo y director, estuvo vinculado a la Comedia Nacional desde su fundación en 1947 e integró por dos años (1960-62) el elenco del Teatro de la Ciudad de Montevideo, junto a China Zorrilla y Antonio Larreta.

En sus inicios trabajó en radioteatros y en la compañía que dirigía Margarita Xirgu.

Guarnero estaba considerado como una de las principales figuras del teatro uruguayo, y a lo largo de su vasta trayectoria artística, había recibido varios premios de la crítica, dentro y fuera del país.



# Ley de Asociaciones Profesionales

**CAPITULO I. — Denominación y Tipo de Asociaciones** — Artículo 1º. — Las asociaciones profesionales son asociaciones civiles que trabajadores o empleadores pueden constituir en la actividad privada para promover, estudiar, mejorar y defender sus respectivos intereses en el ámbito laboral.

Artículo 2º. — Las asociaciones profesionales pueden ser: a) de primer grado, cuyos aliados son personas físicas; b) de segundo grado, que afilian a asociaciones profesionales de primer grado; c) de tercer grado, que afilian a asociaciones profesionales de segundo grado.

**CAPITULO II. — De las Asociaciones Profesionales de Trabajadores** — Artículo 3º. — Los trabajadores pueden constituir asociaciones profesionales de dirección de empleados, de técnicos o de personal de dirección.

Las asociaciones profesionales de trabajadores se denominan Asociaciones Laborales.

Artículo 4º. — Para ser integrante de una Asociación Laboral de primer grado se requiere: a) ser persona física; b) ser ciudadano o poseer residencia legal; c) integrar la actividad de que se trate en calidad de trabajador.

Artículo 5º. — Para ser dirigente o actuar por cualquiera de estas asociaciones se requiere además: a) capacidad civil; b) ciudadanía natural o legal en ejercicio; c) ser socio en la asociación de que se trate, con una antigüedad de por lo menos dos años en ella, salvo que sean nuevas asociaciones constituidas de acuerdo a esta ley o que se ajusten a ella a partir de su vigencia; d) cualquier otro requisito que para la mayor protección de los trabajadores estipule la reglamentación de esta ley.

Artículo 6º. — Las Asociaciones Laborales de primer grado se constituyen y funcionan por empresa, salvo cuando estas no lleguen a tener 15 trabajadores. En este último caso las asociaciones podrán constituirse y funcionar con los trabajadores pertenecientes a no más de 30 empresas de la misma actividad.

Las Asociaciones Profesionales de segundo grado se constituyen con las de primer grado que integren una misma actividad.

Las Asociaciones Profesionales de tercer grado pueden tener carácter regional o nacional.

Cuando estas asociaciones sean de segundo o tercer grado, deben integrar sus autoridades con representantes de asociaciones del grado inmediato inferior.

**CAPITULO III. — De las Asociaciones Profesionales de Empleadores** — Artículo 7º. — Las asociaciones profesionales de empleadores podrán funcionar en uno o más grados según la naturaleza jurídica de sus integrantes.

Las asociaciones profesionales de empleadores denominan Asociaciones de Empleadores.

Artículo 8º. — Para la afiliación de las personas físicas se requiere: a) capacidad civil o comercial en su caso; b) integrar la actividad de que se trate en calidad de empleador; c) ser ciudadano o poseer residencia legal.

Artículo 9º. — Para ser dirigente o actuar por estas asociaciones se requiere además: a) ser socio o asesor técnico de la asociación de que se trate, con una antigüedad de por lo menos dos años en ella, salvo que sean nuevas asociaciones constituidas de acuerdo a esta ley o que se ajusten a ella a partir de su vigencia; b) cualquier otro requisito que para la mayor protección de los intereses de los empleadores estipule la reglamentación de esta ley.

Artículo 10. — En los diversos órganos de estas asociaciones, los empleadores pueden actuar en todos los casos, si así lo consideran conveniente, por sí o bien por representación acreditada mediante autorización escrita.

Artículo 11. — Las sociedades sin fines de lucro podrán ser consideradas asociaciones civiles, al solo efecto de esta ley.

Artículo 12. — Las asociaciones de empleadores deben cumplir con los requisitos y trámites que determina la presente ley para poder actuar en el ámbito

laboral, pero pueden obtener o mantener en su caso la personería jurídica por el régimen que corresponda a sus otros fines.

**CAPITULO IV. — Disposiciones Generales** — Artículo 13. — **Sección Primera. — Requisitos de Constitución.** Para constituir una asociación profesional no se requiere autorización previa (artículo 39 de la Constitución de la República).

Artículo 14. — La afiliación y desafiliación a las asociaciones profesionales es enteramente libre.

Artículo 15. — El estatuto de una asociación profesional debe contener las siguientes disposiciones: a) denominación y domicilio; b) finalidad y objeto acordados al ordenamiento jurídico y democrático, con referencia a fines exclusivamente laborales y profesionales y con prohibición de realizar actos lucrativos o de preponderante carácter político o religioso; c) que las decisiones que se tomen respecto a la orientación de las asociaciones profesionales sean dispuestas en asambleas o plebiscitos cuando así corresponda; d) que las elecciones de autoridades, los plebiscitos y aquellos casos que determine la reglamentación en las asociaciones profesionales de primer grado sean realizados mediante voto secreto, en la forma y condiciones que determine la reglamentación; e) en estos casos, las resoluciones que se adopten deberán ser tomadas con el voto de la mayoría absoluta de los involucrados; f) de admisión y cese, derechos y obligaciones de los socios; g) sobre expulsión y demás sanciones a los socios así como las garantías de fondo y forma de que dispondrán en estos casos; h) respecto de forma y época de convocatoria de las asambleas, quórum para sesionar y adoptar resolución; i) acerca del procedimiento de elección de autoridades, número de sus miembros y duración en sus cargos; j) de administración, adquisición y disposición de los bienes; k) del régimen de cuotas sociales y normas para su cumplimiento; l) relativas a la presentación de balance y rendiciones de cuentas; m) de procedimiento de reforma, así como para la disolución de la asociación y liquidación de su patrimonio.

**Sección Segunda. — Del Registro y sus efectos.** —

Artículo 16. — El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social llevará un registro en que deberán inscribirse las asociaciones profesionales, presentando: a) copias certificadas del acta de la asamblea constitutiva y de la nómina de autoridades provisorias; b) copias certificadas de los estatutos aprobados; c) nombre y domicilio de los miembros fundadores y sus dirigentes; d) el nombre y domicilio de los patrones, empresas o establecimientos en que se prestan los servicios; si se trata de asociaciones laborales, en el caso de asociaciones de empleadores, nombre y domicilio de sus dirigentes y de las personas, empresas o establecimientos que las integran.

Artículo 17. — El registro se podrá negar únicamente: a) si no se cumple con lo dispuesto en los artículos 1º, 15 y 16 de esta ley; b) si se pretende constituir la asociación con menos de 15 miembros en actividad dentro de la profesión o empresa de que se trate, y tratándose de asociaciones de empleadores, con menos de 3 miembros, también en actividad.

Artículo 18. — Deben igualmente inscribirse o presentarse en el Registro, a) las modificaciones del Estatuto debidamente aprobadas; b) las modificaciones que se produzcan en los documentos y datos requeridos por el artículo 16.

Artículo 19. — El registro de una asociación profesional se cancelará: a) en caso de disolución; b) cuando se compruebe incumplimiento de los fines o de los requisitos exigidos para su constitución y funcionamiento; c) si se produce incumplimiento grave del ordenamiento jurídico nacional o de su estatuto. Comprobado alguno de los extremos precedentes, el Tribunal de Apelaciones del Trabajo dispondrá la cancelación del registro de la asociación profesional de que se trate, sin perjuicio de las medidas cautelares que se puedan adoptar en caso necesario.

Artículo 20. — Las asociaciones profesionales registradas conforme a esta ley son personas jurídicas quedando así constituidas y pudiendo actuar como tales.



**Sección Tercera - Derechos y Obligaciones. —**

Artículo 21 — Las asociaciones profesionales pueden: a) adquirir bienes muebles o inmuebles disponer de ellos y presentarse ante las autoridades y organismos públicos o privados defendiendo sus derechos y ejerciendo las acciones correspondientes. b) asumir la representación de sus afiliados con fines profesionales. c) celebrar convenios colectivos por sus afiliados. d) realizar las demás actividades previstas por sus estatutos o la ley

Artículo 22 — Las asociaciones profesionales deberán presentar al término de cada ejercicio la documentación que acredite su situación patrimonial y financiera. en el plazo y forma que establezca la reglamentación.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. cuando tenga suficientes elementos de juicio de que las referidas asociaciones no están respetando la legalidad podrá pedirles suministren las informaciones pertinentes.

**Sección Cuarta — Organos. —** Artículo 23 — La orientación de la asociación profesional corresponde a la Asamblea. salvo cuando se determine la consulta mediante plebiscito.

Artículo 24. — Corresponde al órgano directivo la administración general de la asociación profesional y de sus bienes. y al órgano fiscalizador su debido control. Los integrantes de ambos órganos. en las de primer grado. serán electos en votación secreta. Los miembros de los órganos directivo y fiscalizador podrán ser reelectos en la forma y condiciones que determine la reglamentación.

Artículo 25. — Compete al órgano directivo por mayoría absoluta de integrantes convocar a plebiscito a fin de reconsiderar una decisión tomada por la Asamblea.

**Sección Quinta - De las Asociaciones Profesionales según su grado —** Artículo 26 — Las asociaciones profesionales de segundo y tercer grado estarán integradas por representantes de las de grado inmediato inferior correspondiéndole a estas la responsabilidad por la designación o remoción.

Artículo 27. — Las asociaciones profesionales tienen el derecho de afiliarse a organizaciones internacionales de su carácter y actividad.

Artículo 28. — Las asambleas de las asociaciones de segundo y tercer grado se integran con representantes de las de grado inmediato inferior. electos por sus respectivos órganos directivos de entre sus miembros.

Artículo 29. — Las demás autoridades de las asociaciones de segundo y tercer grado serán electas por sus asambleas de entre sus miembros.

Artículo 30 — En las asociaciones profesionales de segundo y tercer grado. la votación será pública.

**Sección Sexta - Competencias. —** Artículo 31 — Para los casos de naturaleza no pecuniaria en que corresponda intervención judicial. o para suspender una Asociación. (artículo 19) será competente el Tribunal de Apelaciones del Trabajo sin perjuicio de la competencia de las Justicias Administrativa o Electoral. El tribunal se pronunciará en base a los antecedentes administrativos. o la documentación que remitirá la asociación profesional en su caso. de acuerdo al procedimiento previsto en la Ley N° 14 491 de 23 de diciembre de 1975. La decisión del Tribunal no admitirá recurso ordinario ni extraordinario alguno.

Artículo 32 — En las elecciones y plebiscitos que se lleven a cabo en las asociaciones profesionales. el registro de listas y la comunicación de dichos actos se efectuara en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Artículo 33 — Los reclamos que se interpongan contra los actos electorales y plebiscitos serán susanciados y resueltos por la Corte Electoral.

Artículo 34 — Corresponde al Poder Ejecutivo asegurar. mediante sus órganos competentes. el debido cumplimiento de esta ley.

**Sección Séptima - Otras disposiciones. —** Artículo 35 — Las asociaciones profesionales se hallan exoneradas de pleno derecho de tributos y de aportes de seguridad social a su cargo.

Artículo 36. — La actividad de los afiliados en o para la asociación y de la propia asociación deberá cumplirse respetando lo dispuesto por el ordenamiento jurídico de la República. los estatutos y demás normas aplicables.

Artículo 37. — El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social promoverá la realización de cursos de relaciones laborales de acuerdo con lo que. al respecto establezca la reglamentación correspondiente.

Artículo 38 — Para interpretar e integrar esta ley al igual que las demás normas laborales. rige el Título Preliminar del Código Civil.

Artículo 39. — La presente ley es de orden público.

Artículo 40 — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a esta ley.

**Disposiciones Transitorias —** Artículo 41 — El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley dentro de los 90 días hábiles de su vigencia.

Artículo 42 — Las asociaciones profesionales existentes a la fecha de entrada en vigencia de esta ley dispondrán de 90 días hábiles a partir de la publicación del decreto reglamentario para ajustarse a este ordenamiento jurídico.

20. CRECIMIENTO DEL PBI EN 1980 El Producto Bruto Interno, PBI, creció en un 4.5 % durante 1980, según cifras proporcionadas por el Banco Central.

El sector electricidad, gas y agua creció en un 11.1 %; el agropecuario se incrementó en un 10.8 %; la construcción en un 9.2 %, y la pesca en un 7.2 %.

El sector manufacturero registró un débil aumento, del orden del 2.6 %, disminuyendo la actividad de las industrias químicas, plásticas, del calzado, y la vestimenta.

En 1979, el PBI había alcanzado un incremento del 8.4 %, mientras que para el período 1975-80, la tasa de crecimiento anual se situó en un 5 %.

\*\*\*\*\*

AVISO El pago de las suscripciones a INFORMACIONES, puede realizarse mediante giro postal dirigido a GRISUR, Compte No. 12-14847, Ca se Postale 92, 1211 Genève 4, Suisse. O enviando un cheque bancario a: S.B.S., 12-172 CO-251.357.0, Verena Keller, Genève-Suisse.

Precios de las suscripciones: ' seis meses un año

- Europa, EE.UU., Canadá y Australia 15 fr. suizos 30 fr. suizos
- América Latina 12 fr., suizos 24 fr. suizos